SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Ref. Licitacion por Concurso de Ofertas N° 01/2023 – Servicio de reparación y mantenimiento sede de la SGQ; Contrato Abierto Plurianual ID N° 425.033

INFORME DE EVALUACION

Asunción, 29 de junio de 2023

Señor
Abg. Felipe Huerta Delgado, Sindico General
Sindicatura General de Quiebras
E. S. D
De nuestra mayor consideración

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación, Constituido y conformado por Resolución S.G.Q. N° 52 de fecha 25 de octubre de 2017, por el cual se Conforma el Comité de Evaluación Permanente.

Que la misma expresa en su **Artículo 1°**. *El Síndico General de Quiebras Dispone: CONFORMAR el Comité Evaluador en carácter de Permanente:*

- Director General de Administración y Finanzas
- Asesor Jurídico
- Director Financiero

En su Artículo 2°: *Conformar el Comité Evaluador en carácter ocasional.*

- El Director de Área o Jefe de Departamento donde se genera el pedido

Que, en la ciudad de Asunción, a los 29 días del mes junio del año dos mil veintitres, se reúnen en el local de SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS el **Lic. Luis Alberto Royg**, Director General de Administración y Finanzas, el **Abg. Crisóstomo Gaona**, Asesor Jurídico el **Lic. Richard Oviedo**, Director Financiero y el **Lic. Alvaro Quevedo** Director Administrativo, a los efectos de proceder con la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 Servicio de reparación y mantenimiento sede de la SGQ; Contrato Abierto Plurianual ID N° 425.033**, realizada en el marco de requerimientos con que cuenta la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

La presente acta es elaborada en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Sindico General de Quiebras. ----------

1. **ANTECEDENTES:**
   - PAC ID Nº 425.033/2023, por un monto total igual a Gs. 570.000.000.-
   - Resolución SGQ Nº 72/2023 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza dar iniciar el procedimiento de llamado a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2023, PARA SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO SEDE DE LA SGQ; CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID 425.033.**
   - Constancia Plurianual
   - Acta de Apertura de Sobres de ofertas de fecha 22 de mayo de 2023.

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Fueron Invitadas las siguientes Empresas:

- NUOVA INGENIERIA S.A.
- DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
- MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS
- VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO
- D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto inicialmente en el PAC ID Nº 425.033, por un monto total igual de Gs. **570.000.000** (guaraníes quinientos setenta millones). Los rubros a afectar son el 242 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES", Fuente de Financiamiento 10, correspondiente al Presupuesto General de la Nacional del ejercicio 2023 por un valor de Gs.:170.000.000.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas
abiertas en el presente acto:

RUC	EMPRESA OFERENTE	CORREO
80048624-2	CORPORACION LEMURIA S.A.	info@clemsa.com.py
933709-1	NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS	silviasosa@enobras.com.py
3491339-4	Miguel Augusto Amarilla Barrios	fyaconstrucciones@gmail.com
2292560-0	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	tesingenieria@gmail.com
80070030-9	NUOVA INGENIERIA S.A	jgenes@nuova.com.py
80083232-9	GRUPO NARANJA S.R.L.	esemidei@gruponaranjasrl.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en
las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Juan C. R. Galeano
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Ref. Licitacion por Concurso de Ofertas N° 01/2023 – Servicio de reparación y mantenimiento sede de la SGQ; Contrato Abierto Plurianual ID N° 425.033

Oferentes

CORPORACION LEMURIA S.A.
Moneda de la oferta: guaraníes
Monto total de la oferta: 108.199.000
Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO
Empresa Aseguradora: ASEPASA Seguros
Monto total asegurado Gs.: 28.500.000
Vigencia de la Póliza: De 22/05/2023 a 19/10/2023, 150 días

NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS
Moneda de la oferta: guaraníes
Monto total de la oferta: 121.478.100
Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO
Empresa Aseguradora: El Comercio Paraguayo
Monto total asegurado Gs.: 30.000.000
Vigencia de la Póliza: De 22/05/2023 a 19/10/2023, 150 días

Miguel Augusto Amarilla Barrios
Moneda de la oferta: guaraníes
Monto total de la oferta: 158.346.900
Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO
Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A.
Monto total asegurado Gs.: 30.000.000
Vigencia de la Póliza: De 22/05/2023 a 29/10/2023, 160 días

DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
Moneda de la oferta: guaraníes
Monto total de la oferta: 157.220.621
Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO
Empresa Aseguradora: ASEPASA Seguros
Monto total asegurado Gs.: 28.500.000
Vigencia de la Póliza: De 22/05/2023 a 28/09/2023, 129 días

NUOVA INGENIERIA S.A
Moneda de la oferta: guaraníes
Monto total de la oferta: 122.737.965
Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO
Empresa Aseguradora: Patria S.A.
Monto total asegurado Gs.: 28.500.000
Vigencia de la Póliza: De 22/05/2023 a 29/09/2023, 130 días

GRUPO NARANJA S.R.L.
Moneda de la oferta: guaraníes
Monto total de la oferta: 147.873.166
Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO
Empresa Aseguradora: CENIT Seguros
Monto total asegurado Gs.: 28.500.000
Vigencia de la Póliza: De 22/05/2023 a 18/10/2023, 149 días

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

-LA EMPRESA OFERENTE CORPORACIÓN LEMURIA S.A. PRESENTA PARCIALMENTE LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS. PRESENTA ACTA DE VISITA. PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL PARA EL PRESENTE LLAMADO. EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LEMURIA S.A. EL SR. JOSE RAMIREZ CON C.I. N° 5.111.982, QUE CUENTA AUTORIZACIÓN DEL OFERENTE PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: LA EMPRESA NUOVA INGENIERÍA S.A. PRESENTA COPIA DE CONSTITUCIÓN QUE NO ESTA COMPLETAMENTE FIRMADA EN CADA HOJA.

-LA EMPRESA EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA PRESENTA PARCIALMENTE DOCUMENTACIONES REQUERIDAS. NO PRESENTA ACTA DE VISITA.

-LA EMPRESA F Y A DE MIGUEL AMARILLA PRESENTA ACTA DE VISITA Y CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL PARA EL PRESENTE LLAMADO. EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA F Y A DE MIGUEL AMARILLA LA SRA. RUTH AMARILLA CON C.I. N° 3.854.220, QUE CUENTA AUTORIZACIÓN DEL OFERENTE PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: SIN OBSERVACIONES.

-LA EMPRESA TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRIGUEZ PRESENTA ACTA DE VISITA Y CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL PARA EL PRESENTE LLAMADO. EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRIGUEZ. EL SR. PABLO LARREA CON C.I. N° 5.548.981, QUE CUENTA AUTORIZACIÓN DEL OFERENTE PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: SIN OBSERVACIONES.

-LA EMPRESA NUOVA INGENIERÍA S.A. PRESENTA PARCIALMENTE DOCUMENTACIONES REQUERIDAS.

-LA EMPRESA GRUPO NARANJA S.R.L. PRESENTA PARCIALMENTE DOCUMENTACIONES Y CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL PARA EL PRESENTE LLAMADO. EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GRUPO NARANJA S.R.L. EL SR. EDUARDO SEMIDEI CON C.I. N° 2.496.582, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: SIN OBSERVACIONES.

5- VERIFICACION DE LA CONDICIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de la evaluación los oferentes, no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP.

6- ANALISIS DE DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Conforme a lo establecido en el PBC en el apartado "***Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación",*** y conforme al método de evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede **en este punto** a verificar el cumplimiento respecto a la **documentación básica de carácter sustancial** solicitada conforme al siguiente cuadro:

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. Gaona
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J

OFERENTES	Formulario de Oferta debidamente Firmado y lista de precios debidamente llenados y firmados	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Declaración Jurada del Art. 40 y 20	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales
CORPORACION LEMURIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1742462	CUMPLE SIPE Nº 1742462
NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1742513	CUMPLE SIPE N° 1742513
Miguel Augusto Amarilla Barrios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1742479	CUMPLE
DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1742527
NUOVA INGENIERIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
GRUPO NARANJA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1742529

Los documentos sustanciales con la descripción CUMPLE/SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Las ofertas presentadas fueron evaluadas conforme a la Ley 2051/03 en su Artículo 26.- "Evaluación de las Ofertas", así como también a lo establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19 "Método de Evaluación.

En cuanto a la verificación realizada a la empresa oferente **NUOVA INGENIERIA S.A.** y con respecto a la **observación recibida en el acta de evaluación** sobre la misma, se pudo verificar que ha presentado la copia de Constitución de la empresa en la carpeta de oferta, en el folio N° 13 al 19. Luego del análisis del mismo se pudo constatar que dicha documentación no esta firmada en ambas paginas, por lo tanto, este Comité Evaluador considera que "**no esta debidamente firmada"**, por lo tanto, por se un documento de carácter sustancial se decide RECHAZAR la oferta del mismo, prosiguiendo la evaluación a los demás oferentes presentados.

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenida en el número 2) del Artículo 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial. En ese sentido luego de verificar las carpetas de ofertas de los oferentes presentados, se constato una diferencia en el precio final de la empresa oferente **TES INGENIERIA de Diego Rodoríguez**, el monto total de su oferta fue de Gs.: **157.220.621**, debiendo ser de Gs.:

Lic. (MDE) LUIS A. ROVG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Ing. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

157.220.641, por lo que se le solicito por Nota SGQ N° 50/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, una aclaración del mismo.

La empresa oferente **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez** responde en tiempo y forma donde manifiesta que dan conformidad y aceptan la corrección aritmética solicitada.

8. VERIFICACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, se ha procedido a la comparación y análisis de las ofertas presentadas, el detalle de las ofertas se encuentra en el Anexo del **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

9. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

En este requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, este Comité ha vizualizado las carpetas de todos los oferentes y se han verificado las documentaciones presentadas para tal efecto, se vizualiza que todas las empresas oferentes cuentan con dicho certificado por lo que no se aplicará el margen de preferencia nacional a este llamado.

10. SELECCIÓN PROVISORIA DE LAS OFERTAS MAS BAJAS

A continuación, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta más baja, conforme lo establece el Art. 63 "Método de Evaluación" del Decreto 2992/19, Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Atendiendo a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, se selecciona provisoriamente al oferente **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**, según lo demuestra el Cuadro de Ofertas de menor precio siguiente:

CUADRO DE ORDENAMIENTO DE OFERTAS			
Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE DE LA SGQ" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID 425.033			
ORDEN	ORDEN DE LAS EMPRESAS OFERENTES	ORDEN DE LOS PRECIOS	PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO
1	CORPORACION LEMURIA S.A.	MENOR PRECIO	**Gs.: 108.199.000**
2	EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA	SEGUNDO MENOR PRECIO	**Gs.: 121.478.100**
3	GRUPO NARANJA S.R.L.	TERCER MENOR PRECIO	**Gs.: 147.873.167**
4	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	CUARTO MENOR PRECIO	**Gs.: 157.220.641**

11. MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará

Lic. (MDE) LUISA ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

En ese sentido, el oferente que cuenta con el menor precio es la empresa **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** con domicilio comercial en Sargento 1ro. Lorenzo Ayala esquina Capitán Lombardo, de la ciudad Mariano Roque Alonso, según consta en el Formulario de Oferta y teniendo en cuenta que existen oferentes que cuentan con preferencia local se agrega al precio total de la oferta presentada, el diez por ciento (10%) de este precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA OFERENTE	ORDEN DE LOS PRECIOS	PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO + 10 %
CORPORACION LEMURIA S.A.	MENOR PRECIO	**Gs.: 108.199.000**	**Gs.: 119.018.900**

Cabe destacar que, sumando este porcentaje, este oferente sigue quedando con el menor precio ofertado.

12. ANÁLISIS EN DETALLE DE LOS PRECIOS OFERTADOS

La resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" y según su Artículo 4° donde aprueba el criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia, conforme al mismo el Comité analiza los precios ofertados por los oferentes con respecto al precio referencial del presente llamado según se demuestra en el cuadro comparativo de ofertas.

Oferente 1: **CORPORACION LEMURIA S.A.**

Se adjunta al final del presente análisis el cuadro con variación porcentual.

Que el marco normativo vigente Resolución DNCP 1890/2020 establece en su Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, punto 1 *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional (sic)

Que para el análisis de la estructura de costo unitario es importante definir algunos conceptos para poder enmarcar el análisis del mismo.

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales consagrados en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y por sobre todo ejecutables.

Otro punto a tener muy en cuenta es la definición del punto de equilibrio que en economía lo define como el establecido a través de un cálculo que sirve para definir el momento en que los ingresos de una empresa cubren sus gastos fijos y variables, esto es, cuando logras vender lo mismo que gastas, no ganas ni pierdes, has alcanzado el punto de equilibrio.

Siendo así, calcular el punto de equilibrio es fundamental para las empresas puedan evaluar su rentabilidad, ya que de esta forma es posible saber a que precio vender un servicio o bien para generar lucro o en todo caso no perder en la operación. Conocer este valor, incluso antes de empezar un nuevo proyecto, permite saber qué tan interesante es financieramente la idea de negocio. Hacer el cálculo también ayuda a saber cuánto tiempo, aproximadamente, necesitará el proyecto para empezar a obtener beneficios.

Que, los precios referenciales han sido obtenidos conforme al relevamiento de datos del mercado actual con ayuda de profesionales en el área, esto forma parte del llamado de referencia y puede observarse en el SICP a través del identificador del llamado ID 425.033.- Considerando la gran variación porcentual de precios en algunos de los Ítems ofertados en como el: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 29, 30, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 131, 132, 135, 136, 139, 140, 141, 142, 196, 206, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 237, 238, 256, 259, 260, 261, 262, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, ,346 ,347 ,348 ,349 350, 351, 352, 353, 354, ,356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413,

Lic. (MDE) LUISA A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461,462 se ha realizado el análisis a la composición de precios/desglose de precios ofertados en los ítems mencionados ya que resulta el mismo resaltante, presentados por el oferente **Corporación Lemuria S.A**.-

Haciendo una relación con los precios del mercado, y precios ofertados en el llamado de referencia e indagando en el rubro a través de contratos similares adjudicados en otras administraciones públicas ID 422456 – Mantenimiento y reparación de Edificios – Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarios y ID 412478 – Mantenimiento y Reparación de Dependencias del MSP y BS – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuyos cuadros de cotización para el presente análisis se encuentran en la Web del órgano normador por excelencia en la materia que nos ocupa (DNCP), agotando todas las instancias posibles para la verificación correspondiente, se observa que la composición de precios, en cuanto al costo del bien, provisión y colocación como solicita el Pliego de Bases y Condiciones y la utilidad del oferente se ajustan a los precios del mercado. Teniendo en cuenta los antecedentes citados se puede colegir que los precios cotizados no difieren de los precios ofertados en el presente proceso motivo por el cual se puede afirmar que el oferente no pretende distorsionar la oferta sino más bien cotizar precios que con los recursos propios de la empresa (maquinarias, herramientas, capital, personal, etc) le permiten precios competitivos de mercado, según expresa en el cuadro de desglose de precios.- Es importante recalcar cuando se habla de fijación de precios suele resumirse a sumar el costo de venta de un producto o servicio más el porcentaje de beneficios que se quiere obtener. Pero, Lo cierto es que este proceso de fijación de precio va mucho más allá y tiene diversas implicaciones para que realmente funcione en una empresa. La fijación de precios es el proceso mediante el cual se determina la remuneración económica que recibirá una empresa por alguno de sus productos o servicios ofrecidos. La base inicial del precio de venta son los costos de producción y de distribución que conlleva cada uno de los productos.

Al ser requerido por nota la composición de sus precios unitarios de los ítems citados con anterioridad, el oferente ha presentado la composición de sus precios unitarios y se encuentran adjuntos del folio 1044 al 1122, el cual fue objeto del presente análisis. –

Según se desprende del cuadro observado ut supra, se puede constatar la tesitura del análisis realizado, por lo que *se puede garantizar la ejecutabilidad del mismo*, por lo cual se considera viable la aceptación de los precios ofertados de acuerdo a las documentaciones agregadas, el análisis realizado con los criterios citados y las documentaciones remitidas por el oferente.

Se ha analizado la composición de precios realizado por la firma y se encontró que los mismos son aceptables debido a que la distribución de sus costos y margen de ganancia son razonables para suponer que el mismo garantice la calidad del bien, el pago de las obligaciones sociales y tributarias; para posteriormente obtener rentabilidad en el Contrato.

Sobre el particular, se debe entender que los precios referenciales obtenidos por la Sindicatura General de Quiebra se rigen bajo los lineamientos establecidos en las normativas de la DNCP, pero a su vez resulta importante destacar que cada Convocante realiza sus estudios de mercado de forma independiente y de acuerdo a los criterios tomados en consideración para la obtención de los precios referenciales, por lo que no está obligado a adecuar sus precios a los costos establecidos por otras entidades o empresa.-

Cabe recordar que la solicitud de aclaración realizada por el Comité, conforme consta en la documentación remitida ha sido agotada la instancia correspondiente en virtud a la

Juan C. R. Gaona
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

normativa, y es la oportunidad en que el oferente demuestre claramente la viabilidad del precio ofertado, con elementos claros que permitan analizarlo de manera sencilla, utilizando los métodos de comparación, con presupuestos, valores de mercados, entre otros. Deben estar aclarados y fundados cada ítem, esa trazabilidad y transparencia es la que permite suponer lo razonable y aceptable de la oferta.

Motivo por el cual y considerando el sistema de adjudicación (por total) la modalidad de contrato Abierto y lo expuesto en el análisis de precios, este Comité Evaluador, ***en el ejercicio de su facultad discrecional,*** ACEPTA la oferta de la firma **CORPORACION LEMURIA S.A.,** y pasa al siguiente punto de la evaluación. -

13. EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES LEGALES Y CAPACIDAD LEGAL

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, este Comité evaluará las documentaciones legales que constan en la oferta presentada por el oferente, en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado.

A) VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES

El Comité de Evaluación prosigue con el análisis de las documentaciones presentadas por el oferente seleccionado provisoriamente y en este punto se completará el análisis de las documentaciones establecidas como ***Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.*** Verificada la carpeta de oferta de la empresa oferente **CORPORACION LEMURIA S.A.** ha presentado todas las documentaciones formales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En respuesta a la solicitud realizada por el Comité, la firma oferente seleccionado por el momento ha presentado los documentos solicitados en tiempo y forma, dando cumplimiento a la presentación de los documentos legales, lo cual permite seguir con la evaluación.

A continuación, este Comité verifica estas documentaciones presentadas, cuyo resultado es el siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURIDICAS	CORPORACION LEMURIA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE SIPE N° 1742462
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE FOLIO N° 25
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar.	CUMPLE FOLIO N° 29
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE FOLIO N° 23
Patente municipal vigente	CUMPLE SIPE N° 1742462
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE FOLIO Nº 27

B) VERIFICACIÓN DE DATOS EN EL SINARH

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del*

Juan C. R. Gaona
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Lic. (MDE) LUISA A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

*Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas…" y que reza en el "…inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".*La convocante utilizó la base de datos de la Función Pública en la página web *www.documentos.gov.py* para la verificación del listado de miembros del directorio, apoderados y representantes legales que constan en la carpeta de oferta y se pudo constatar:

ANALISIS PARA CORPORACION LEMURIA S.A.

Número de Informe	Cédula de Identidad N°	Nombre y Apellido	Observaciones
4510475	1.062.370	PABLO ADRIANO RODRÍGUEZ RODAS	NO REGISTRAN DATOS DENTRO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
4510477	5.323.573	SANTIAGO JOAQUIN RODRÍGUEZ AMARILLA	

En base al análisis realizado, este Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **CORPORACION LEMURIA S.A**. ***CUMPLE*** *CON LA CAPACIDAD LEGAL* requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera para este llamado inicialmente se verifica en la Constancia del RUC el tipo de contribuyente de estos oferentes y se constata que son contribuyentes del IRE GENERAL, por lo que se considera el índice establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la evaluación de este punto:

Para contribuyente de IRE GENERAL.

a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).

b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).

c. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo (2019, 2020, 2021).

Lic. (MDE) LUIS A. POYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

CORPORACION LEMURIA S.A.						
RATIO DE LIQUIDEZ						CUMPLE/NO CUMPLE
	2.019	**2.020**	**2.021**	Suma	**Promedio**	
Activo Corriente	422.168.103	1.689.271.734	2.210.841.804	42	**14,1**	CUMPLE
Pasivo Corriente	13.617.076	204.628.976	728.048.031			
Ratio de Liquidez	31,00	8,26	3,04			
ENDEUDAMIENTO						CUMPLE/NO CUMPLE
	2.019	**2.020**	**2.021**	Suma	**Promedio**	
Pasivo Total	13.617.076	204.628.976	728.048.031	0,4	**0,1**	CUMPLE
Activo Total	422.168.103	1.842.588.025	2.558.767.146			
Ratio de Endeudamiento	0,03	0,11	0,28			
RENTABILIDAD						CUMPLE/NO CUMPLE
	2.019	**2.020**	**2.021**	Suma	**Promedio**	
Utilidad después del Impuesto	28.361.250	159.408.022	192.760.067	0,63	**0,21**	CUMPLE
Capital	380.189.777	1.450.189.777	1.509.597.799			
Ratio de Rentabilidad	0,07	0,42	0,13			

En base al resultado de cálculo de los índices de ratios, este Comité de Evaluación concluye que la firma oferente seleccionada provisoriamente **CUMPLE** con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. EXPERIENCIA:

Para evaluar este punto este Comité verifica las documentaciones presentadas que fueron solicitadas según el Pliego de Bases y Condiciones, luego del análisis se constató que faltaban algunas por lo que se realizó la solicitud para la remisión de las documentaciones faltantes, notificada por NOTA Nº 47/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, por lo cual el oferente responde en tiempo y forma y que se demuestra según el cuadro siguiente:

-Existencia legal y habilitación en el rubro: Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará con la presentación de una copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción el registro único de contribuyente.
-Habilitación en el rubro. a verificarse a través de la Constancia de RUC emitida por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

-Demostrar la experiencia en Servicios de reparación y mantenimiento de edificios: con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años, (2020 - 2021 - 2022). Podrán presentarse la cantidad de contratos con sus Recepciones definitivas o Constancias de cumplimiento satisfactorio ejecutados que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que correspondan al servicio objeto de la presente licitación y hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.

Requerimientos solicitados	Documentos Presentados	CORPORACION LEMURIA S.A.
Copia de los estatutos sociales o Constancia de RUC emitida por la SET según su naturaleza.	Presenta copia de estatuto Social donde consta la fecha de constitución de la empresa: *07/09/2007*. Como actividad económica *actividades de servicios de mantenimiento a edificios e instalaciones*	CUMPLE con la antigüedad requerida y la habilitación en el rubro
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Consta copia del Patente comercial vigente, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, según comprobante de ingreso Seria C N° 0519145, con registro Municipal de Contribuyente (RMC) N°: 176509. Año 2023.	CUMPLE con la presentación del documento solicitado
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. La facturación de los contratos presentados, correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, deberán ser agrupados por separado, según el año correspondiente.	Consta en el legajo copia de facturaciones, por un monto de Gs.: 1.300.051.300 por el año 2020, un monto de Gs.: 3.121.611.213 por el año 2021, un monto de Gs.: 1.662.085.452 por el año 2022, y un monto total de Gs.: 6.083.747.965.	CUMPLE consta el la carpeta de copias de facturaciones por el monto mínimo requerido
Copia de contratos, acompañados de las constancias de satisfacción emitidas por las empresas que hayan contratado el servicio y que avalen la experiencia específica en la prestación de Servicios de reparación y mantenimiento de edificios.	Consta en el legajo copias de contratos firmadas con empresas privadas como también con instituciones publicas y constancias de satisfacción.	CUMPLE consta el la carpeta de copias de de contratos y constancias de satisfacción.

Habiendo verificado y cotejado las documentaciones presentadas en las carpetas de ofertas con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, este Comité concluye que la empresa oferente **CUMPLE** con la **EXPERIENCIA REQUERIDA** para el presente llamado.

16. CAPACIDAD TECNICA.

Para evaluar este punto este Comité verifica las documentaciones presentadas que fueron solicitadas según el Pliego Bases y Condiciones, y que se demuestra según el cuadro siguiente:

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Quevedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

La empresa oferente deberá contar como mínimo 3 (tres) personales técnicos calificados (Ingeniero, Arquitecto, albañil, herrero, plomero, otro) de forma permanente. Esto acreditará con la presentación en forma de Declaración jurada conteniendo los datos personales del técnico, acompañado del currículo y la constancia de inscripción del personal en el IPS.

- **Documento en carácter de declaración Jurada** por la cual el oferente manifieste que cuenta con la Capacidad suficiente para dar cumplimiento con los trabajos de Reparación y Mantenimiento solicitado, en tiempo y forma.

- **Documento en carácter de declaración Jurada** por la cual el oferente manifieste que cuenta con la infraestructura suficiente para dar cumplimiento con los trabajos de Reparación y Mantenimiento solicitados, en tiempo y forma.

Requerimientos solicitados	Documentos Presentados	CORPORACION LEMURIA S.A.
Declaración de contar con el personal técnico solicitado, con las documentaciones requeridas.	Presenta Declaración Jurada con documentaciones de respaldo de un *arquitecto* conteniendo los datos personales del técnico, acompañado del currículo y la constancia de inscripción del personal en el IPS. Un *ingeniero electromecánico* conteniendo los datos personales del técnico, acompañado del currículo y la constancia de inscripción del personal en el IPS. *Un ingeniero Civil* conteniendo los datos personales del técnico, acompañado del currículo y la constancia de inscripción del personal en el IPS.	CUMPLE con el personal técnico solicitado
Declaración Jurada de contar con la capacidad técnica para el cumplimiento de las reparaciones solicitadas	Presenta Declaración Jurada de contar con la capacidad técnica	CUMPLE con la capacidad técnica
Declaración Jurada de contar con la infraestructura para el cumplimiento de las reparaciones solicitadas	Presenta Declaración Jurada de contar con la insfraestructura para el cumplimiento de las reparaciones solicitadas.	CUMPLE con la insfraestructura para el cumplimiento de las reparaciones solicitadas

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARTA DE INVITACION ESTANDAR.

Una vez que se procedio a verificar todas las condiciones requeridas para el presente llamado, los miembros del Comité solicitan por Memorandum UOC-SGQ N° 29/2023 de fecha 15 de junio de 2023, a la Dirección Administrativa solicitante para la realización de este llamado la verificación de las carpetas de ofertas en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas inicialmente por el mismo.

El encargado del Dirección Administrativa, solicitante del presente llamado y parte de este Comité presenta un informe según Memorandum N° 51/2023 de fecha 21 de junio de 2023 que consta en la carpeta del llamado, que pone a consideración de los demás miembros, en el cual manifiesta lo siguiente:

Lic. (MBA) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Oviedo B
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Para dicho llamado se ha procedido a la elaboración de las especificaciones técnicas de las necesidades actuales en lo que se respecta al servicio de reparación y mantenimiento de edificio y con la previsión a futuro de inconvenientes que pudiesen ocurrir en las instalaciones de la institución.

Conforme a la evaluación realizada a las documentaciones- especificaciones técnica- presentadas por los oferentes, se concluye lo siguiente:

Finalmente, se recomienda salvo mejor parecer, realizar la adjudicación del presente Llamado a la empresa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y tiene mejor precio presentado.

Conforme a este informe técnico los demás miembros de este Comité de Evaluación consideran aceptar el mismo y proseguir con la evaluación.

14. CONCLUSIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 34, último párrafo de la Ley 2051/03 "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica, y legal suficiente, *"para responder a los compromisos asumidos frente al estado paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicio u obra a contratar.", y d*eterminando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2051/03, en sus Art. 26. *EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*, Art. 28 - *ADJUDICACIÓN* y en el Decreto Reglamentario 2992/2019 en su Sección VI – *EVALUCION Y COMPARACION DE OFERTAS* y Sección VII - *ADJUDICACIÓN*, el Comité evaluó las ofertas en cuanto a la capacidad legal, financiera, y el aspecto Técnico, en base a la metodología y parámetros establecidos en en el Pliego de Bases y Condiciones y condiciones de este llamado conforme a las reglamentaciones vigentes, por lo que considera viable recomendar la adjudicación de este llamado al oferente **CORPORACION LEMURIA S.A.** habiendo **"CUMPLIDO"** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya adjudicación se deberá proceder según el cuadro de precios ofertados como sigue:

Empresa oferente	R.U.C.	Precio total de los ítems ofertado en Gs.:
CORPORACION LEMURIA S.A.	80048624-2	**108.199.000**

El monto mínimo a contratar de Gs.: 285.000.000- (guaraníes doscientos ochenta y cinco millones), y un monto máximo a contratar de Gs.: 570.000.000.- (guaraníes quinientos setenta millones) en la modalidad de Contrato Abierto – Plurianual.

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

15. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Someter a Consideración del Sindico General de Quiebras, en base a lo expuesto anteriormente y a los antecedentes que justifican el presente llamado: La Adjudicación del Llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 Servicio de reparación y mantenimiento sede de la SGQ" ID N° 425.033**, a la empresa oferente **CORPORACION LEMURIA S.A.** con RUC N° 80048624-2 por un monto mínimo de Gs.: 285.000.000 (guaraníes doscientos ochenta y cinco millones), y un monto máximo a contratar de Gs.: 570.000.000.- (guaraníes quinientos setenta millones) en la modalidad de Contrato Abierto – Plurianual.

Es nuestro Informe.

LIC. (M.D.E.) LUIS ALBERTO ROYG
Director General
Director Dirección General de Administración y Finanzas

LIC. RICHARD OVIEDO
Director
Dirección Financiera

ABG. CRISOSTOMO GAONA
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Juan C. R. Gaona
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

LIC. ALVARO QUEVEDO
Director
Dirección Administrativa